

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INVERSION DE LOS RECURSOS DEL
CREDITO – DEUDA PÚBLICA**

A

**MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA
DOCTOR: LUIS JORGE RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL
VIGENCIA AUDITADA: 2019**

FECHA: DICIEMBRE DE 2021

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

R

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	RÉGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
CONTRALORA AUXILIAR

DIANA MAGALY CARO GALINDO
DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL
Y MEDIO AMBIENTE- SUPERVISORA

EQUIPO AUDITOR:

MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ
LIDER DE AUDITORIA

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56	Versión: 01

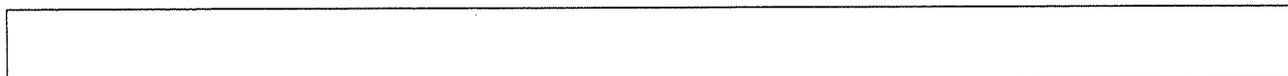


TABLA DE CONTENIDO

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	5
2.1.1 Objetivo General.....	5
2.2 FUENTES DE CRITERIO	5
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
2.4 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	5
2.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	6
2.6 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	6
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	7
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA	7
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS RECURSOS DEL CREDITO POR \$478 MILLONES.....	11
4.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	17
4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	17
4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	18
HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y SANCIONATORIA No. 01.....	18
4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3	20

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



REGISTRO
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

Proceso: CF – Control Fiscal

Código: RCF-56

Versión:
01

DCD 329 100-2021

16 DIC 2021

Ibagué, Tolima

Doctor

LUIS JORGE RODRIGUEZ

Alcalde Municipal

Alcaldía de Saldaña Tolima

Saldaña – Tolima

Respetado Doctor Rodríguez:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0667 del 29 de diciembre de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima, realizó auditoría de cumplimiento a los Recursos del Crédito – vigencia 2019 en el Municipio de Saldaña Tolima.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Tolima expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el manejo de los Recursos del Crédito, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la resolución No 667 del 29 de diciembre de 2020, proferido por la Contraloría Departamental del Tolima, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Tolima, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

329

16 DIC 2021

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima.

La auditoría se adelantó al Municipio de Saldaña Tolima, el período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2019 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se deja constancia que este ente de control determino un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y sancionatorio por lo que la entidad debe elaborar el plan de mejoramiento.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1 Objetivo General

Evaluar la gestión fiscal, y obtener evidencia suficiente y apropiada para determinar si, en el marco de la gestión fiscal el Municipio de Saldaña Tolima, se cumplió en la obtención, registro e inversión de los recursos del crédito vigencia 2019.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Decreto 1082 de 2015
Estatuto de Rentas

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Revisión de la contratación ejecutada con los recursos del crédito durante la vigencia 2019 o hasta que se hallan ejecutado en totalidad.

2.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

De acuerdo a la evaluación de riesgos y controles llevada a cabo durante la prueba de recorrido, así como en el desarrollo de los procedimientos del programa de auditoría, la Contraloría Departamental del Tolima, concluye que el Sistema de Control Interno de la Alcaldía de Saldaña es DEFICIENTE, ya que se detectaron las siguientes debilidades:

- La Alcaldía no tiene Manual de procesos y procedimientos actualizado

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56
		Versión: 01

- No se tienen elaborados los Mapas de Riesgos por procesos.
- Al no tener diseñados mapas de riesgos, no se tienen implementados controles que mitiguen los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental del Tolima considera que el cumplimiento de la normatividad y materia controlada, relacionada con el manejo de los recursos del crédito - vigencia 2019 resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

La Contraloría Departamental del Tolima, de acuerdo a los procedimientos aplicados dentro del proceso de auditoría de cumplimiento a la deuda pública - vigencia 2019, concluye que la contratación corresponde a lo aprobado por el concejo Municipal y que la maquinaria adquirida está en un adecuado funcionamiento cumpliendo los fines para que fue adquirida.

2.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

El equipo auditor, deja constancia, que, revisadas las bases de datos del órgano de control, no evidencia suscripción de planes de mejoramiento relacionados con auditorías anteriores realizadas a la inversión de recursos del crédito.


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
 Contralor Departamental del Tolima


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
 Contralora Auxiliar


DIANA MAGALY CARO GALINDO
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56
		Versión: 01

329

MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ
Líder Auditoria

16 DIC 2021

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y criterios de la auditoria aplicados en la evaluación del asunto o materia fueron:

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar si los recursos del crédito se invirtieron en las finalidades para los cuales fueron autorizados.
2. Determinar la oportunidad de la contratación de los recursos del crédito en los proyectos establecidos en el Plan de desarrollo del Municipio de Saldaña Tolima y si la contratación se realizó en el marco del cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia contractual desde su etapa precontractual, contractual y post contractual y el manual de contratación de la entidad territorial.
3. Verificar el esquema de seguimiento a la gestión financiera del proyecto en cuanto:
 - ✓ Planeación
 - ✓ Presupuesto
 - ✓ Contabilidad
 - ✓ Informes financieros
 - ✓ Resultados físicos

3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

LEY 80 DE 1993

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

ARTÍCULO 8. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

ARTÍCULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

LEY 1150 DE 2007

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

1. **Artículo 23.** De los aportes al Sistema de Seguridad Social. El inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así
2. **Artículo 2º.** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

ESTATUTO DE RENTAS

ACUERDO 016 DEL 31 DE AGOSTO DE 2016

ACUERDO 003 DE FEBRERO 28 DE 2017

ACUERDO 005 DE 2017

ACUERDO 01 DE ENERO 19 DE 2018

ACUERDO 21 DE 2019

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Administración Municipal de Saldaña Tolima, adquirió una (1) obligación financiera para ejecutar proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo "**GESTION E INLUSIÓN SOCIAL 2016-2019**", la Contraloría Departamental del Tolima registró los documentos constitutivos de deuda pública de la siguiente obligación financiera así:

BANCO DE BOGOTA S.A por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (600.000.000.00) MONEDA LEGAL**, para utilizar exclusivamente en *la Compra de una Motoniveladora para la construcción mejoramiento, pavimentación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial del municipio*, en virtud a lo establecido en el Acuerdo del Concejo Municipal No. 009 del 21 de Julio de 2018, con un plazo de amortización de Setenta y dos (72) Meses para cada desembolso; pagadero en 24 Cuotas **TRIMESTRALES VENCIDAS** y una tasa de interés del **DTF +1%** SIN período de gracia, las obligaciones de pago están garantizadas por la renta de Impuesto de Industria y Comercio con una cobertura del 130% del Servicio Anual de la Deuda incluido capital más Intereses, de acuerdo a lo determinado en el artículo 364 de la Constitución Nacional y registrado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público base única de datos número **611517470**

PRESUPUESTO

A través del Decreto No. 031 del 22 de febrero de 2019, se modifica el presupuesto general del Municipio para la vigencia fiscal 2019 así:

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

Artículo PRIMERO: Con base en el certificado de disponibilidad de recursos de 2019, efectuase la siguiente adición al presupuesto de rentas e ingresos y crease en él un rubro, así:

CODIGOS DE INGRESOS	NOMBRE	VALOR
02	INGRESOS TOTALES	
0202	RECURSOS DE CAPITAL	
020206	RECURSOS DEL CREDITO	
02020601	DEUDA INTERNA	
0202060101	BANCA COMERCIAL INTERNA	\$ 600.000.000
TOTAL ADICION A RENTAS		\$ 600.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Con base en la disponibilidad del artículo anterior, efectuase la siguiente adición en el Presupuesto de Gastos de la presente vigencia y crease en él un rubro, así:

CODIGOS DE EGRESOS	NOMBRE	VALOR
03	GASTOS TOTALES 2019	
0303	GASTOS DE INVERSION	
030309	INVERSION CON RECURSOS DEL CREDITO	
03030902	EJE ESTRATEGICO 2: ECONOMICO - "POR UNA SALDAÑA SOSTENIBLE"	
0303090203	PROGRAMA: VIAS PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO ECONOMICO	
030309020301	SECTOR VIAS: CON ECTIVIDAD VIAL Compra Motoniveladora para a Construcción, Ampliación, Adecuación, Opfimización, Rehabilitación, Mantenimiento, y Reparación Periódico y Rutinarlo de Vias Urbanas y rurales	
03030902030101	RECURSOS DEL CREDITO	\$ 600.000.000
TOTAL ADICION A RENTAS		\$ 600.000.000

MANEJO FINANCIERO DE LOS RECURSOS DEL CREDITO POR \$600 MILLONES

DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL CREDITO

- **BANCO DE BOGOTA \$600 Millones**



Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

La entidad financiera efectuó desembolsos de los recursos en la Cuenta de Ahorros No. 750-0756-08 de Banco Bogotá, a nombre de la Alcaldía Municipal de Saldaña, identificada con el Nit No. 8001001404, por valor de **\$477.999.926** el día 19 de julio de 2019, evidenciando la utilización únicamente del 80% del monto solicitado y aprobado.

FECHA	TOTAL DE CREDITO	VALOR DESEMBOLSADO	POR DESEMBOLSAR	%
19/07/2019	600.000.000,00	477.999.626,00	122.000.374,00	80%

MOVIMIENTOS CUENTA DE AHORROS No. 750-0756-08 de Banco Bogotá

De acuerdo con el estado de la Cuenta de ahorros No. 750-0756-08 de Banco Bogotá S, se generaron rendimientos financieros por **\$204.082**, los cuales aún se encuentran en la cuenta, la cual sigue activa ya que desde esta misma cuenta cancelan las cuotas del crédito.

CUENTA DE AHORROS banco agrario 466343003578
MUNICIPIO DE CUNDAY (DESEMBOLSO CREDITO)

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
19/07/2019	desembolso de cartera	477.999.626,00		477.999.626
31/07/2019	INTERESES GANADOS	63.622,00		478.063.248
27/08/2019	COMPRA CHEQUE DE GERENCIA		473.983.193	4.080.055
27/08/2019	COMISION POR RETIRO NACIONAL		9.200,00	4.070.855
27/08/2019	CARGO IVA		1748	4.069.107
31/08/2019	INTERESES GANADOS	\$ 137.956		4.207.063
30/09/2019	INTERESES GANADOS	\$ 700		4.207.763
18/10/2019	TRANSFERENCIA DEL BANCO OCCIDENTE DE LA CUENTA DE AHORROS NUMERO 350835450	\$ 26.242.532		30.450.295
19/10/2019	PAGO AUTOMATICO CUOTA DE CREDITO 8702X		\$ 26.242.533	4.207.762
31/10/2019	INTERESES GANADOS	\$ 1.138		4.208.900
28/11/2019	CARGO DISPERSIÓN PAGO DE PROVEEDORES/OTROS		\$ 4.016.807	192.093
30/11/2019	INTERESES GANADOS	\$ 634		192.727
31/12/2019	INTERESES GANADOS	\$ 32		192.759

AMORTIZACIÓN Y PAGO DE INTERESES DEL CREDITO

La Alcaldía municipal de Saldaña con corte al 30 de agosto de 2021, efectuó pagos por concepto de abono a capital por valor de **\$99.580.000**, y por intereses corrientes la cuantía de **\$35.941.905**, existiendo un saldo de deuda de **\$318.671.626**, como se muestra en la siguiente tabla:

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

16 DIC 2021

329

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

FECHA	VALOR DESEMBOLSO	ABONO A CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	VALOR CUOTA	SALDO CREDITO	
19/10/2019	\$ 477.999.626,00	\$ 19.916.000,00	\$ 6.326.294,00	\$26.242.294,00	\$ 458.083.626,00	
17/01/2020		\$ 19.916.000,00	\$ 6.029.917,52	\$25.945.917,52	\$ 438.167.626,00	
17/04/2020		\$ 19.916.000,00	\$ 5.904.628,46	\$25.820.628,46	\$ 418.251.626,00	
15/07/2020		\$ 19.916.000,00	\$ 5.565.927,80	\$25.481.927,80	\$ 398.335.626,00	
16/10/2020		\$ 19.916.000,00	\$ 4.369.276,85	\$24.285.276,85	\$ 378.419.626,00	
15/01/2021		\$ 19.916.000,00	\$ 2.844.016,98	\$22.760.016,98	\$ 358.503.626,00	
15/04/2021		\$ 19.916.000,00	\$ 2.589.138,77	\$22.505.138,77	\$ 338.587.626,00	
15/07/2021		\$ 19.916.000,00	\$ 2.312.700,97	\$22.228.700,97	\$ 318.671.626,00	
TOTAL			99.580.000,00	35.941.901,35	195.269.901,35	

PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS RECURSOS DEL CREDITO POR \$478 MILLONES

PROCESO PRECONTRACTUAL

La administración Municipal de SALDAÑA, realizó la "COMPRA DE MOTONIVELADORA PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PERIODICA Y RUTINARIA DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA" mediante proceso modalidad Selección abreviada de menor cuantía – subasta inversa con fundamento en lo señalado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Se elaboraron los estudios previos determinando la necesidad así:

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA RESPONSABLE: ARMANDO ABRIL MONTAÑA
OBJETO:	COMPRA DE MOTONIVELADORA PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PERIODICA Y RUTINARIA DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA
PRESUPUESTO OFICIAL	OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$828.209.196.67)
RUBRO Y CDP	03030302030105 – RECURSOS PROPIOS – GASTOS DE INVERSIÓN 03030902030101 – RECURSOS DEL CREDITO CDP – 2019000265 DEL 28 DE FEBRERO DE 2019

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Una de las prioridades de la Administración Municipal es el mejoramiento, mantenimiento y ampliación de las vías pertenecientes a la infraestructura pública dentro de su jurisdicción, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la Comunidad en General, especialmente de la niñez, tercera edad y población en condición de discapacidad.

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56

Debido a la vulnerabilidad, la topografía y los suelos de la red terciaria, la Administración Municipal, plantea la necesidad de implementar acciones de mantenimiento, que permita el tránsito continuo por las carreteras que conforman la red terciaria del Municipio, facilitando de esta forma la movilidad, bajo condiciones de comodidad y seguridad; reduciendo los tiempos de viaje y sobre todo permitiendo mayor facilidad para la comercialización de los productos agrícolas, ganaderos, etc., que produce la región campesina, los cuales son el medio de sostenimiento económico.

El Municipio no cuenta con maquinaria apropiada para realizar las actividades de cuneteos y perfilado de la red vial terciaria que permita a la comunidad de las veredas desplazarse con facilidad al casco urbano, transportar con mayor comodidad y frecuencia los productos agropecuarios para el desarrollo de sus mercados y la utilización frecuente de las vías para que los niños y niñas concurren a las instituciones educativas mediante el servicio de transporte escolar apropiado.

Con base en las solicitudes verbales de la Comunidad en General, Padres de Familia, Población Estudiantil, Población de la tercera edad y Población en condición de discapacidad, para que el Municipio gestione y dirija recursos destinados al mejoramiento de la infraestructura vial rural y urbana dentro de su jurisdicción y con el objetivo de continuar con el desarrollo de importantes proyectos que aporten al desarrollo en infraestructura vial y movilidad de la Población Saldañuna; estas construcciones por su carácter requieren de una alta inversión de recursos para su realización total, por esta razón la Secretaría de Planeación del Municipio, considera necesario realizar la "COMPRA DE MOTONIVELADORA PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PERIÓDICA Y RUTINARIA DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA.", para adelantar esta etapa de este proyecto con los recursos disponibles en el momento y avanzar así en la ejecución de las obras. Estos proyectos contribuirán a mejorar la calidad de vida de la comunidad, brindando seguridad vial y mejorando la movilidad en nuestro Municipio, beneficiando a personas de forma directa.

Por lo anteriormente expuesto es importante emprender las adquisiciones de los equipos requeridos para realizar la construcción, ampliación, adecuación, optimización, rehabilitación, mantenimiento y reparación periódica y rutinaria de vías urbanas y rurales del municipio e iniciar el proceso contractual mediante CONVOCATORIA A TRAVÉS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulto o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

ITEM	CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	TIPO	Motoniveladora
2	AÑO DE FABRICACIÓN MÍNIMO	2018
3	CANTIDAD	1 und
4	POTENCIA DE MOTOR	140 netos - Tier III
5	MOTOR TURBOALIMENTADO	Transmisión 8 velocidades de avance y 6 velocidades de retroceso
6	PESO BRUTO DEL VEHICULO EQUIPAMIENTO NORMAL	14 toneladas
7	ACCESORIOS	Encaricador o ripper
8	TIPO DE CABINA	Cerrada - aire acondicionado - ROPS / FOPS
9	TIPO DE HOJA	Central de 3.6 metros de ancho y cuchilla de 15 milímetros de grosor
10	DIMENSIONES	Largo máximo 10.000 mm; Altura máxima 3.400 mm; ancho máximo - neumáticos traseros y delanteros exteriores 2.500 mm máximo
11	VISITAS DE MANTENIMIENTO	Durante la garantía del equipo a todo costo por parte del proveedor (incluye insulina y mano de obra) en el sitio de trabajo del equipo
12	CAPACITACION	Mínimo 10 horas en el sitio de operación del equipo dirigida directamente por el proveedor
13	GARANTIA	Mínimo 1 año sin limite de horas
14	LUGAR DE ENTREGA Y TIEMPO DE ENTREGA	Casco urbano - Municipio de Saldaña Tolima. 30 días calendario siguientes al acta de inicio.

16 DIC 2021

Se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la siguiente manera:

CDP	CDP – 2019000265
FECHA	28 DE FEBRERO DE 2019
VALOR TOTAL DEL CDP	\$950.0000.0000

Que, en atención a ello, mediante Resolución N° 231 de marzo 18 de 2019, se dispuso la apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. SASIP-001 DE 2019, cuyo objeto fue COMPRA DE MOTONIVELADORA PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PERIÓDICA Y RUTINARIA DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA.

Que en atención a la convocatoria pública realizada y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, fue allegada Una (01) oferta por parte del oferente GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA. con NIT: 860002576-1, según acta de cierre y recepción de ofertas de fecha 27 de Marzo de 2019.

Que una vez verificados los requisitos habilitantes, se determinó la habilitación de la oferta presentada por el proponente GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA. con NIT: 860002576-1., recomendando el Comité Evaluador dar trámite y atendiendo lo estipulado en el cronograma del proceso para el día 05 de Abril de 2019 a las 11:00 am en la Audiencia de Apertura del Sobre N° 2 verificar el valor de la propuesta económica presentada por GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA. Con NIT: 860002576-1. Representada legalmente por KRISTIN FENTON SJULSON. Identificada con Cedula de Extranjería N° 247481 de USA.

Que teniendo en cuenta que solo se presentó una única propuesta para el proceso en mención, y verificándose el Sobre N° 2 Cerrado correspondiente a la propuesta económica, la cual se le dio apertura en audiencia pública encontrándose que no supera el presupuesto oficial el cual es de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON 67/100 MCTE. (\$828.209.196,67).

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

Nombre	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A – GECOLSA
NIT	860.002.576-1
Representante Legal	KRISTIN FENTON SJULSON
Cedula de extranjería.	247481
Valor de la Propuesta	\$828.000.000
Garantía de seriedad de la Propuesta No. De Póliza	JMalucelli TRAVELERS - POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 2006165 DEL Expedida el 23 de marzo 2019 Con vigencia desde el 27/03/2019 al 10/70/2019
VALOR ASEGURADO	\$82.820.000

Posteriormente con resolución número 297 del 5 de abril de 2019, el alcalde de Saldaña, resuelve atender la recomendación dada por el Comité Evaluador y Adjudicar el contrato producto de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-001 DE 2019. cuyo objeto es COMPRA DE MOTONIVELADORA PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PERIÓDICA Y RUTINARIA DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA., al oferente GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA. Con NIT: 860002576-1. Representada legalmente por KRISTIN FENTON SJULSON. Identificada con Cedula de Extranjería N° 247481 de USA, por un valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$828.000.000,00).

PROCESO DE CONTRATACIÓN:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. Y fecha	136 del 10 de abril de 2019
OBJETO	COMPRA DE MOTONIVELADORA PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PERIÓDICA Y RUTINARIA DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA.
VALOR	OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$828.000.000,00) MONEDA LEGAL
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y SUSCRIPCION DEL SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CONTRATISTA	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA
NIT	860.002.576-1
REPRESENTANTE LEGAL	KRISTIN FENTON SJULSON
CEDULA DE EXTRANJERÍA:	DE 247481

REGISTRO PRESUPUESTAL

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

16 DIC 20

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCION/FUENTE	VALOR A REGISTRAR
2019000494 DEL 22 DE ABRIL DE 2019	3030302030105	RECURSOS PROPIOS – GASTOS DE INVERSIÓN	350.000.000
	3030902030101	RECURSOS DEL CREDITO	478.000.000
TOTAL			\$ 828.000.000,00

ACTA DE INICIO:

Se evidencia acta de inicio del 3 de mayo de 2019

ACTA MODIFICATORIA No. 01

Mediante la presente acta se modifica la fecha del acta de inicio, siendo la nueva fecha el 30 de abril de 2019.

SUPERVISOR:

ARMANDO ABRIL MONTAÑA - Secretario De Planeación Desarrollo Económico

POLIZAS:

Aprobadas con resolución No. 339m del 22 de abril de 2019 firmada por el alcalde municipal así;

SEUROS DEL ESTADO									
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.18-44-101061182									
FECHA EXPEDICION			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			SUMA ASEGURADA
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
15	4	2019	10	4	2019	10	11	2019	\$ 124.200.000,00
AMPAROS									
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			10	4	2019	10	9	2019	\$ 82.800.000,00
CALIDAD Y CORRECTO MANTENIMIENTO DE LOS BIENES			10	4	2019	10	11	2019	\$ 41.400.000,00

ESTAMPILLAS:

valor del contrato	procultura 2%	Pro adulto mayor 4%	TOTAL
\$ 828.000.000	16.560.000	33.120.000	49.680.000

COMPROBANTE DE INGRESO No. GG1 2019001565 DEL 6 DE MAYO DE 2019

ENTRADA AL ALMACEN

Entrada No.	Fecha	Factura	Descripción del Bien	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total
CSE 2019000019	DEL 17 DE MAYO DE 2019	FE00-1000203	MOTONIVELADORA SERIE JAP 07219 MODELO 120 K	1	\$ 695.798.319	\$ 132.201.681	\$ 828.000.000

SALIDA DE ALMACEN

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consumo o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

La Motoniveladora, fue entregada mediante acta al Operario de la misma, el cual hace parte de la planta de empleador del Municipio.

DOCUMENTACION DE LOS VEHICULOS Y/O MAQUINARIA

1. **TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA – MOTONIVELADORA No. 57787 DEL 174 DE MAYO DE 2019**
2. **DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 482018000848218-0**
3. **ACTA DE ENTREGA – DEL 15 DE MAYO DE 2019**
4. **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – FIRMADO POR EL SUPERVISOR**

POLIZA GLOBAL DE LOS BIENES DEL ESTADO MOTONIVELADORA;

ASEGURADORA SOLIDARIA										
POLIZA TODO RIESGO PARA AMPARAR MAQUINARIA Y EQUIPO 480-85-99400000144										
FECHA EXPEDICION			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			SUMA ASEGURADA	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO		
6	6	2019	5	6	2019	5	6	2020	\$ 828.000.000,00	
AMPAROS MOTONIVELADORA										
TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA			5	6	2019	5	6	2020	\$ 828.000.000,00	
ASONADA, MOTIN, HUELGA, ACTOS MAL INTENSIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO			5	6	2019	5	6	2020	\$ 828.000.000,00	
HURTO CALIFICADO			5	6	2019	5	6	2020	\$ 828.000.000,00	
ASEGURADORA SOLIDARIA										
POLIZA TODO RIESGO PARA AMPARAR MAQUINARIA Y EQUIPO 480-85-99400000169										
FECHA EXPEDICION			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			SUMA ASEGURADA	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO		
21	10	2020	21	10	2020	21	10	2021	\$ 828.000.000,00	
AMPAROS MOTONIVELADORA										
TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA			21	10	2020	21	10	2021	\$ 828.000.000,00	
ASONADA, MOTIN, HUELGA, ACTOS MAL INTENSIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO			21	10	2020	21	10	2021	\$ 828.000.000,00	
HURTO CALIFICADO			21	10	2020	21	10	2021	\$ 828.000.000,00	

La Administración Municipal, no presentó las pólizas que deben constituirse para amparar los bienes del estado (MOTONIVELADORA), desde el 17 de mayo de 2019 que entró de la maquina al Almacén del Municipio hasta el 5 de Junio de 2019 (19 días) y también desde el 5 de junio de 2020 hasta 21 de Octubre de 2020 (139 días) estuvo sin cobertura.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Se efectúan tres pagos así:

GIRO PRESUPUESTAL DE GASTOS No. GG1-20190001416 DEL 28 de agosto de 2019 por valor de \$828.000.000 con descuentos por industria y comercio por \$6.957.983, para un pago neto después de descuentos por valor de \$821.042.017

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

PAGOS- CTO DE COMPRAVENTA No.136 DE 2019

CONCEPTOS	COMPRABANTE DE EGRESO No. GG12019001416 DEL 28 AGOSTO DE 2019	
INDUSTRIA Y COMERCIO	\$	6.957.983
TOTAL DESCUENTOS	\$	6.957.983,19
VALOR TOTAL DEL PAGO	\$	828.000.000,00
TOTAL PAGADO A CONTRATISTA	\$	821.042.016,81

ACTA FINAL Y LIQUIDACIÓN

El día 20 de mayo de 2019, se firma el acta de liquidación del contrato de compraventa por parte del supervisor el señor ARMANDO ABRIL MONTAÑA, secretario de Planeación e infraestructura y el contratista KRISTIN FENTON SJULSON.

4.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El equipo auditor, deja constancia, que revisadas las bases de datos del órgano de control, no se evidencian auditorías realizadas a la inversión de recursos del crédito.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Verificar si los recursos del crédito se invirtieron en las finalidades para los cuales fueron autorizados.

Como resultado de la auditoría se detectó que los recursos del crédito, fueron invertidos en la "COMPRA DE MOTONIVELADORA PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PERIÓDICA Y RUTINARIA DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA, proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-001 DE 2019 adjudicado mediante resolución No. 297 del 5 de abril de 2019, al único oferente al oferente GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA. Con NIT: 860002576-1. Representada legalmente por KRISTIN FENTON SJULSON. Identificada con Cedula de Extranjería N° 247481 de USA, por un valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$828.000.000,00) y que de acuerdo a lo certificado por el secretario de planeación de esa entidad la maquinaria está cumpliendo con el propósito para lo cual fue adquirida.

Es importante mencionar que de los 600 millones de pesos que solicito la alcaldía únicamente desembolso la suma de 478 millones y el excedente para la compra de la maquinaria correspondieron a recursos de otras fuentes.

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la oportunidad de la contratación de los recursos del crédito en los proyectos establecidos en el Plan de desarrollo del Municipio de Saldaña Tolima y si la contratación se realizó en el marco del cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia contractual desde su etapa precontractual, contractual y post contractual y el manual de contratación de la entidad territorial.

La contratación se llevó a cabo oportunamente y dentro de la vigencia 2019, al igual que los procesos contables y financieros, aplicando los descuentos de ley y estampillas.

ETAPA POS CONTRATUACTUAL

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y SANCIONATORIA No. 01

FUENTES DE CRITERIO

Constitución Política, artículo 209.
Ley 80 de 1993, artículo 23.
Ley 42 de 1993, artículo 107.
Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 21
Decreto ley 403 de 2020, artículo 81 literal B

CRITERIO

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

El artículo 107 de la ley 42 de 1993 que reza: "Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

329

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

El artículo 34 numeral 21 de la Ley 734 de 2002, establece que "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."

El artículo 81 en su literal B del decreto ley 403 de 2020, de forma taxativa expresa que "Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo".

CONDICIÓN

La Contraloría Departamental del Tolima, en cumplimiento de su función fiscalizadora verificó que los bienes que fueron adquiridos con los recursos del crédito durante la vigencia 2019 en el municipio de Saldaña, estuviesen debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, estableciéndose conforme a la revisión realizada en trabajo de campo y en documentos aportados por el sujeto auditado, que la Administración Municipal de SALDAÑA, mediante contrato 136 del 10 de abril de 2019, adquirió una Motoniveladora en cuantía de \$828.000.000,00, la cual ingresó al Almacén del Municipio el día 17 de mayo de 2019 y desde esta fecha hasta el 5 de Junio de 2019 (19 días) y también desde el 5 de junio de 2020 hasta 21 de Octubre de 2020 (139 días), tiempo en el que estos bienes no contaron con la cobertura de las pólizas todo riesgo correspondientes y que por ley la administración municipal debe adquirir, siendo vulnerables los bienes adquiridos a daños, hurto, pérdida y demás, vulnerándose así de manera clara y expresa la normatividad que establece la obligatoriedad de aseguramiento de los bienes adquiridos en el contrato No 136 de 2019.

CAUSA

Esta situación obedece a las fallas en el control y seguimiento por parte de la administración municipal, para el aseguramiento y protección de los bienes de la entidad.

EFFECTO

En ese sentido, al no asegurarse la maquinaria amarilla adquirida en el contrato No 136 del 10 de abril de 2019, se incumple lo establecido en la ley 42 de 1993 en su artículo 42 de 1993, la ley 734 de 2020 en su artículo 107, y el decreto ley 403 de 2020 en su artículo 81 literal B.

Los hechos expuestos pueden ser constitutivos de una presunta falta disciplinaria en los términos del numeral 107 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, generándose además una conducta sancionable por la vulneración a los establecido en el art 81 literal B del decreto ley 403 de 2020.

Lo anterior, refleja deficiencias de control y seguimiento por parte de la administración municipal, para el aseguramiento y protección de los bienes de la entidad, poniendo en riesgo a los bienes de la entidad.

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

En consecuencia, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y sancionatoria.

4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Verificar el esquema de seguimiento a la gestión financiera del proyecto en cuanto: <ol style="list-style-type: none"> a. Planeación b. Presupuesto c. Contabilidad d. Informes financieros e. Resultados físicos

El proceso de contratación en todas sus etapas pre contractual, contractual se desarrollaron de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente en materia contractual, tal como se dejó evidenciado por el equipo auditor en el presente informe soportado con los papeles de trabajo.

5. CUADRO DE HALLAZGOS

Hallazgo Administrativo	INCIDENCIA DE LOS HALLAZGOS					PÁGINA
	FISCAL	BENEFICIO	DISCIPLINARIO	PENAL	SANCIÓN	
1			X		X	
TOTAL			1			

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

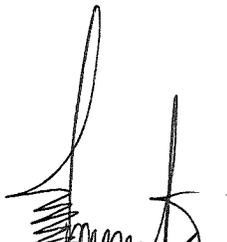
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ICLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, el cual se deberá remitir a los siguientes correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co / con copia a los correos electrónicos jose.giron@contraloriatolima.gov.co, funcionario9@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,



DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental



Aprobó: MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora Auxiliar



Revisó: DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor:

MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ
Líder Auditoria

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.